

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6013**    *ALCINVER S.A. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*INMOALCINVER, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*  
*FINALCINVER, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/ 2023 de 28 de junio, de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, "RD-L 5/2023") se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALCINVER S.A. (SOCIEDAD ESCINDIDA) celebrada con carácter universal el día 30 de julio de 2025, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, que se disolverá sin liquidación, con extinción de su personalidad jurídica y traspasando la totalidad de su patrimonio social (Activo y Pasivo), que quedará dividido en dos bloques, a título de sucesión universal, a las dos sociedades beneficiarias de la escisión, ambas de nueva creación, denominadas INMOALCINVER S.L. y FINALCINVER S.L. quienes quedarán subrogadas en todos sus derechos y obligaciones con carácter general, todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión total formulado por el Órgano de Administración el 18 de junio de 2025.

Habida cuenta de que el acuerdo de escisión se adoptó en Junta universal y por unanimidad y que las participaciones de las sociedades beneficiarias se atribuyen de forma proporcional a los accionistas de la sociedad escindida, es de aplicación el régimen especial simplificado previsto en los artículos 9 y 71 del RD-L 5/2023.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como del derecho que asiste a los acreedores para ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RD-L 5/2023.

Bilbao, 30 de octubre de 2025.- La Administradora Solidaria, Marta Jáuregui Iturriaga.

ID: A250051556-1